

## OBSERVATORIO DE MADRID

Observaciones meteorológicas del día 14 de Enero de 1911.

HORAS	ALTURA del barómetro reducida á 0° y en milímetros.	TERMÓMETRO		Tensión del vapor acuoso.	Humedad relativa.	DIRECCIÓN y clase del viento.		ESTADO del cielo.
		Seco	Humedecido.					
12 de la noche.....	695.69	1.6	0.4	4.1	80	NE.....	Viento fuerte	Muy nuboso.
6 de la mañana.....	96.52	1.3	1.2	4.9	98	N.....	Brisa.....	Cubierto.
9 de la mañana.....	97.54	2.2	2.2	5.6	160	NNW.....	Brisa fuerte.	Idem.
12 del día.....	97.62	3.2	6.7	3.6	64	NE.....	Viento.....	Idem.
3 de la tarde.....	97.33	4.3	0.9	3.2	52	NNE.....	Brisa.....	Muy nuboso.
6 de la tarde.....								
9 de la noche.....								
Temperatura máxima del aire á la sombra.....						4.8		
Idem mínima.....						0.4		
Diferencia.....						4.4		

Observaciones meteorológicas del día 15 de Enero de 1911.

HORAS	ALTURA del barómetro reducida á 0° en milímetros.	TERMÓMETRO		Tensión del vapor acuoso.	Humedad relativa.	DIRECCIÓN y clase del viento.		ESTADO del cielo.
		Seco.	Humedecido.					
12 de la noche.....	701.59	0.1	-0.6	4.1	89	NE.....	Brisa.....	Despejado.
6 de la mañana.....	2.63	0.6	0.3	4.5	96	NE.....	Brisa ligera.	Cubierto.
9 de la mañana.....	5.06	1.7	0.6	4.2	83	SE.....	Brisa.....	Idem.
12 del día.....	5.31	4.1	2.0	4.3	70	W.....	Brisa ligera.	C. cubierto.
3 de la tarde.....	5.60	7.8	5.2	5.3	67	ENE.....	Idem.....	Idem.
6 de la tarde.....	6.89	5.6	3.2	4.6	67	NE.....	Calma.....	Idem.
9 de la noche.....	8.02	3.2	1.7	4.4	78	NNW.....	Brisa ligera.	Despejado.
Temperatura máxima del aire á la sombra.....				8.7				
Idem mínima.....				-2.8				
Diferencia.....				11.5				
Temperatura máxima al sol, á dos metros de la tierra.....				15.8				
Idem íd., dentro de una esfera de cristal.....				39.0				
Diferencia.....				23.2				
Temperatura máxima á cielo descubierto, junto á la tierra vegetal ó laborable.....				23.0				
Idem mínima ídem.....				-3.9				
Diferencia.....				26.9				
					Velocidad del viento en las últimas veinticuatro horas (kilómetros).....		25.4	
					Oscilación barométrica ídem (milímetros).....		6.4	
					Altura ídem con respecto á la media anual, á las nueve horas de la noche.....		+ 1.0	
					Lluvia en las últimas veinticuatro horas en milímetros.....			
					Sol completamente despejado.....		0 h 30	
					Sol entrecubierto por nubes ó vapores.....		2 h 30	
					Total de insolación durante el día.....		3 h 00	

### SUBASTAS

#### Comandancia de Ingenieros de Pamplona.

Debiendo celebrarse subasta única y local, en virtud de lo dispuesto en la Real orden de 10 de Octubre último, comunicada al Excmo. señor Capitán general de esta Región, y trasladada á esta Comandancia por el Excmo. señor Comandante General de Ingenieros de dicha Región, en oficio de 19 del indicado mes, para la adquisición de los materiales y ejecución de los servicios de transporte, cuyo detalle se especifica en el estado que á este anuncio se acompaña, hago presente á los que deseen tomar parte en la licitación, que el acto tendrá lugar el día 27 de Febrero próximo venidero, á las nueve de la mañana, en esta Plaza, establecimiento denominado Comandancia de Ingenieros, sito en la calle de San Ignacio, número 3, principal izquierda, y que el pliego de condiciones estará de manifiesto todos los días laborables desde el de la fecha al 26 del citado Febrero, ambos inclusive, de diez á doce, en el mencionado Establecimiento.

El precio límite que regirá en el acto de la subasta, será el que se indica en el estado que se une al presente anuncio por las unidades que en el mismo se detallan, y el importe de la garantía para

tomar parte en la misma, será el que en dicho estado se especifica, que ha de constituirse precisamente en metálico, ó en su equivalente en papel del Estado, al precio medio de cotización, en la Bolsa de Madrid, en el mes próximo anterior, ó su valor nominal en los títulos que tienen este privilegio.

La subasta se verificará con arreglo al Reglamento de contratación administrativa en el ramo de Guerra, aprobado por Real orden circular de 6 de Agosto de 1909 (C. L. núm. 157), ley de Protección á la Industria Nacional y demás disposiciones complementarias, admitiéndose únicamente la concurrencia de la Industria extranjera para las maderas de pino rojo del Norte, pino tea y tabla de las Landas, según se previene en la Real orden de 26 de Diciembre del año 1908, expedida por la Presidencia del Consejo de Ministros.

Los licitadores quedan obligados á indicar en su proposición los Establecimientos nacionales de que procedan sus productos.

Las proposiciones se entenderán en papel sellado de la clase 11.ª, ajustándose en lo esencial al modelo inserto á continuación, y deberán ser acompañadas de los documentos que acrediten la personalidad del firmante, resguardo del depósito de la garantía aludida, expedido por la Caja General de Depósitos ó sus

sucursales, y el último recibo de la Contribución industrial que le corresponde satisfacer, según el concepto en que comparezca el firmante.

Pamplona, 11 de Enero de 1911.—El Presidente del Tribunal, Antonio Los Arcos.

#### Modelo de proposición.

D. F. de T. y T., domiciliado en..., y con residencia en..., enterado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID ó Boletín Oficial de tal provincia, fecha de... de... para la adquisición de tales materiales... ó ejecución del servicio de transportes de tal á tal Plaza..., y del pliego de condiciones á que en el mismo se alude, se comprometo y obliga, con sujeción á las cláusulas del mismo, y su más exacto cumplimiento, á facilitar tales materiales... ó la ejecución del servicio de transportes de tal á tal Plaza... por el precio de... pesetas... céntimos (en letra), por... (la unidad que marque el precio límite ó servicio que desee contratar), acompañando, en cumplimiento de lo prevenido, su cédula personal corriente de... clase expedida en... (ó pasaporte de extranjero en su caso, y el poder notarial también en su caso), así como el último recibo de la Contribución industrial, según el concepto en que comparece.

Los productos que ofrece proceden de... de... de... (Firma y rúbrica.)

COMANDANCIA DE INGENIEROS DE PAMPLONA

Estado de precios límites.

Lotes	PLAZAS	MATERIALES	UNIDADES	CANTIDADES	PRECIO	DEPÓSITO	PUNTOS DE ENTREGA	
					LÍMITE DE LA UNIDAD	PARA GARANTIR LA SUBASTA		
					Pesetas.	Pesetas.		
1	Pamplona...	Cal ordinaria.....	100 kilogramos..	500 quintales métricos.	3,00	75,00	Puntos de obra. Idem de id. Idem de id.	
2	Estella.....	Cal ordinaria.....	Idem.....	500 idem id.....	3,30	82,50		
3	Logroño.....	Cal ordinaria.....	Idem.....	500 idem id.....	3,00	75,00		
4	Fuerte Alfonso XII.....	Cal ordinaria.....	Idem.....	300 idem id.....	3,50	140,00		
5	Pamplona.....	Cal hidráulica.....	Idem.....	2.000 idem id.....	2,80	457,00	Idem de id. Sobre vagón en Pamplona. Sobre vagón en Logroño. Sobre vagón en Biurrun-Campanas. Sobre vagón en Pamplona. Sobre vagón en Biurrun-Campanas. Sobre vagón en Logroño.	
5	Logroño.....	Cal hidráulica.....	Idem.....	600 idem id.....	3,80			
5	Estella.....	Cal hidráulica.....	Idem.....	600 idem id.....	2,90			
6	Pamplona.....	Cal hidráulica.....	Idem.....	600 idem id.....	2,90			
6	Estella.....	Cemento portland.....	Tonelada.....	350 idem id.....	55,00	249,25	Sobre vagón en Pamplona. Sobre vagón en Biurrun-Campanas. Sobre vagón en Pamplona. Sobre vagón en Biurrun-Campanas. Sobre vagón en Logroño.	
6	Estella.....	Cemento portland.....	Tonelada.....	350 idem id.....	56,00			
6	Logroño.....	Cemento portland.....	Tonelada.....	200 idem id.....	55,00			
6	Logroño.....	Cemento portland.....	Tonelada.....	10.000 ladrillos.....	69,00			
7	Pamplona.....	Ladrillo prensado, rojo, marca de 0,25 x 0,12 x 0,06.	Millar.....	8.000 idem.....	59,00	378,72	Puntos de obra.	
		Idem id., blanco, idem de 0,25 x 0,12 x 0,06.....		8.000 idem.....	50,00			
		Idem id., rojo, idem de 0,22 x 0,11 x 0,05.....		8.000 idem.....	45,00			
		Idem id., blanco, idem de 0,22 x 0,11 x 0,05.....		20.000 idem.....	45,00			
		Idem llamado adoquín, idem de 0,25 x 0,12 x 0,06.		10.000 idem.....	37,00			
		Idem id. id., idem de 0,22 x 0,11 x 0,05.....		20.000 idem.....	64,00			
		Idem ordinario, rojo, idem de 0,34 x 0,165 x 0,04.....		20.000 idem.....	50,00			
		Idem id., blanco, idem de 0,34 x 0,165 x 0,04.....		10.000 idem.....	44,00			
		Idem hueco de tres agujeros, id. de 0,32 x 0,17 x 0,045.		6.000 idem.....	55,00			
		Idem id. de nueve id., idem de 0,22 x 0,11 x 0,11.....		10.000 tejas.....	125,00			
		Teja plana encarnada de 13 al metro cuadrado.....		1.600 idem.....	64,00			
		Teja ordinaria encarnada de canal.....		20.000 ladrillos.....	82,00			
		Ladrillo prensado, rojo, marca 0,25 x 0,12 x 0,06.....		10.000 idem.....	70,00			
		Idem id., blanco, idem 0,25 x 0,12 x 0,06.....		10.000 idem.....	70,00			
Idem id., rojo, idem 0,22 x 0,11 x 0,05.....	8.000 idem.....	54,00						
Idem id., blanco, idem 0,22 x 0,11 x 0,05.....	10.000 idem.....	45,00						
Idem llamado adoquín, idem 0,25 x 0,12 x 0,06.....	8.000 idem.....	49,00						
Idem id. id., id. 0,22 x 0,11 x 0,05.....	10.000 idem.....	70,00						
Idem ordinario, rojo, idem 0,34 x 0,165 x 0,04.....	10.000 idem.....	52,00						
Idem id., blanco, idem 0,34 x 0,165 x 0,04.....	14.000 idem.....	50,00						
Idem hueco de tres agujeros, idem 0,32 x 0,17 x 0,045.	8.000 idem.....	74,00						
Idem id. de nueve id., idem 0,22 x 0,11 x 0,11.....	6.000 tejas.....	148,00						
Teja plana encarnada de trece al metro cuadrado.....	1.500 idem.....	55,00						
Idem ordinaria, encarnada, de canal.....	5.000 ladrillos.....	90,00						
Ladrillo prensado, rojo, marca de 0,25 x 0,12 x 0,06.	4.000 idem.....	79,00						
Idem id., blanco, idem de 0,25 x 0,12 x 0,06.....	5.000 idem.....	67,00						
Idem id., rojo, idem de 0,22 x 0,11 x 0,05.....	6.000 idem.....	63,00						
Idem id., blanco, idem de 0,22 x 0,11 x 0,05.....	14.000 idem.....	54,00						
Idem llamado adoquín, idem de 0,25 x 0,12 x 0,06.	10.000 idem.....	45,00						
Idem id. id. id. de 0,22 x 0,11 x 0,05.....	6.000 idem.....	66,00						
Idem ordinario, rojo, idem de 0,34 x 0,165 x 0,04.....	80.000 idem.....	55,00						
Idem id., blanco, idem de 0,34 x 0,165 x 0,04.....	20.000 idem.....	53,00						
Idem hueco de tres agujeros, id. de 0,32 x 0,17 x 0,045.	6.000 idem.....	63,00						
Idem id. de nueve id. id. de 0,22 x 0,11 x 0,11.....	2.000 tejas.....	162,00						
Teja plana encarnada de trece al metro cuadrado.....	1.000 idem.....	70,00						
Idem ordinaria encarnada de canal.....	260 metros cúbicos.....	5,55						
9	Estella.....	Arenas.....	Metro cúbico.....	Idem id.....	72,15	480,70	Puntos de obra. Idem de id.	
10	Pamplona.....	Arenas.....	Metro cúbico.....	450 idem id.....	73,12			
11	Estella.....	Arenas.....	Metro cúbico.....	Idem id.....	73,12			

12	Logroño.....	Arenas.....	Idem id.....	450 idem id.....	3,00	77,50	Idem de id.
13	Pamplona....	Yeso.....	100 kilogramos..	1.250 quintales métricos..	1,50	93,75	Idem de id.
14	Estella.....	Yeso.....	100 idem.....	1.250 idem id.....	1,00	62,50	Idem de id.
15	Logroño.....	Yeso.....	100 idem.....	1.250 idem id.....	1,45	92,63	Idem de id.
		Mampostería ordinaria.....	Toneladas.....	200 toneladas.....	3,50		
		Sillería desbastada.....	Metro cúbico.....	20 metros cúbicos.....	38,00		
		Sillarejo.....	Idem id.....	20 idem id.....	28,00		
16	Pamplóna....	Losa labrada á trincheta.....	Metro cuadrado..	30 idem cuadrados.....	5,50	165,50	Puntos de obra.
		Cordón de acera de 0,18 X 0,35.....	Idem lineal.....	100 idem lineales.....	4,50		
		Adoquín.....	Idem cuadrado..	50 idem cuadrados.....	7,50		
		Piedra para machaqueo.....	Tonelada.....	100 toneladas.....	3,00		
		Mampostería ordinaria.....	Tonelada.....	800 idem.....	2,95		
		Sillería desbastada.....	Metro cúbico.....	80 metros cúbicos.....	37,00		
		Sillarejo.....	Idem id.....	40 idem id.....	28,00		
17	Estella.....	Losa labrada á trincheta.....	Idem cuadrado..	40 idem cuadrados.....	5,50	345,50	Puntos de obra.
		Cordón de acera de 0,18 X 0,35.....	Idem lineal.....	100 idem lineales.....	4,50		
		Adoquín.....	Idem cuadrado..	40 idem cuadrados.....	7,00		
		Piedra para machaqueo.....	Tonelada.....	200 toneladas.....	2,60		
		Mampostería ordinaria.....	Tonelada.....	300 idem.....	3,00		
		Sillería desbastada.....	Metro cúbico.....	50 metros cúbicos.....	38,00		
		Sillarejo.....	Idem id.....	20 idem id.....	28,00		
18	Logroño.....	Losa labrada á trincheta.....	Idem cuadrado..	50 idem cuadrados.....	5,50	233,50	Puntos de obra.
		Cordón de acera de 0,18 X 0,35.....	Idem lineal.....	100 idem lineales.....	4,50		
		Adoquín.....	Idem cuadrado..	50 idem cuadrados.....	6,50		
		Piedra para machaqueo.....	Tonelada.....	100 toneladas.....	2,60		
		Hierros redondos y cuadrados, clase buena, de 0,012 á 0,075.....	Tonelada.....	4 toneladas.....	283,00		
		Hierros, llantas ó planos, clase buena, de 0,08 á 0,200 X 0,04.....	Idem.....	Idem.....	286,00		
		Viguetas acero doble T de 0,080 X 0,140 su altura.....	Idem.....	Idem.....	248,50		
		Idem id. id. T de 0,160 á 0,240 id.....	Idem.....	50 toneladas.....	243,50		
		Idem id. id. T de 0,250 á 0,320 id.....	Idem.....	Idem.....	273,00		
19	Pamplona....	Idem id. T sencilla de 0,020 á 0,044 id.....	Idem.....	Idem.....	332,50		
	Estella.....	Idem id. T id. de 0,045 en adelante.....	Idem.....	2 toneladas.....	243,50	1978,52	Sobre vagón en Pamplona, Biurrun ó Logroño.
	Logroño.....	Idem ángulos de 0,020 á 0,044.....	Idem.....	Idem.....	332,50		
		Idem id. de 0,015 en adelante.....	Idem.....	2 toneladas.....	243,50		
		Idem U de 0,030 á 0,140.....	Idem.....	Idem.....	293,00		
		Palastros de 0,201 á 0,600 de ancho X 0,006 y más de espesor.....	Idem.....	6 idem.....	313,00		
		Cerchas y entramados de cubierta completa.....	Idem.....	Idem.....	440,00		
		Cerchas y entramados de cubierta incompleta.....	Idem.....	50 toneladas.....	400,00		Colocados en obra, pero de cuenta de la Comandancia el transporte desde la estación al pie de obra.
		Piezas de pino de Aragón, rollizas ó escuadradas con hacha.....	Metro cúbico.....	10 metros cúbicos.....	50,00		
		Piezas de pino de Aragón, escuadradas á arista viva.....	Idem id.....	15 idem id.....	70,00		
		Idem de pinabote, id. á id. id.....	Idem id.....	6 idem id.....	62,00		
		Tablones de pino rojo del Norte, para ensamblaje.....	Idem id.....	6 idem id.....	90,00		
	Pamplona....	Idem de id. toa, para id.....	Idem id.....	10 idem id.....	110,00		
		Tabla estrecha id. id. machiembreada de 0,03 espesor.....	Idem cuadrado..	80 idem cuadrados.....	4,50		
		Idem id. id. de 0,025.....	Idem id.....	60 idem id.....	3,90		
		Idem id. pino rojo del Norte de 0,03.....	Idem id.....	70 idem id.....	3,20		
		Idem id. roble de 0,03.....	Idem id.....	40 idem id.....	6,00		
		Idem de pino de las Landas, de dimensiones 2,33 X 0,22 X 0,03.....	Tabla.....	350 tablas.....	1,00	777,62	Puntos de obra.
20		Piezas de pino de Aragón, rollizas ó escuadradas con hacha.....	Metro cúbico.....	10 metros cúbicos.....	58,00		
		Idem de id. id. escuadradas á arista viva.....	Idem id.....	20 idem id.....	78,00		
		Idem de pinabote idem á id. id.....	Idem id.....	6 idem id.....	70,00		
		Tablones de pino rojo del Norte para ensamblaje.....	Idem id.....	10 idem id.....	109,00		
	Estella.....	Idem de id. toa, para id.....	Idem id.....	6 idem id.....	120,00		
		Tabla estrecha de idem id., machiembreada, de 0,03 espesor.....	Idem cuadrado..	100 idem cuadrados.....	4,70		
		Idem id. de 0,025.....	Idem id.....	60 idem id.....	4,00		
		Idem id. pino rojo del Norte, de 0,03.....	Idem id.....	100 idem id.....	3,30		
		Idem id. roble, de 0,03.....	Idem id.....	40 idem id.....	6,00		

PLAZAS	MATERIALES	UNIDADES	CANTIDADES	PRECIO LIMITE DE LA SUBASTA	PUNTOS DE ENTREGA
Estella.....	Tabla de pino de las Landas, dimensiones 2,33 x 0,22 x 0,03.....	Tabla.....	250 tablas.....	1,05	Puntos de obra.
	Piezas de pino de Aragón, rolizas ó escuadradas con hacha.....	Metro cúbico.....	10 metros cúbicos.....	50,00	
	Idem de id. id., escuadradas á arista viva.....	Idem id.....	20 ídem id.....	70,00	
	Idem de pinabete, ídem á id. id.....	Idem id.....	6 ídem id.....	62,00	
	Tablones de pino rojo del Norte para ensamble.....	Idem id.....	10 ídem id.....	90,00	
	Idem de id. tea para id.....	Idem id.....	6 ídem id.....	110,00	
	Tabla estrecha de ídem id., machiembreda, de 0,03 espesor.....	Idem cuadrado.....	40 ídem cuadrados.....	4,50	
	Idem id., de 0,025.....	Idem id.....	60 ídem id.....	3,90	
	Idem id. pino rojo del Norte de 0,03.....	Idem id.....	80 ídem id.....	3,30	
	Idem id. roble de 0,03.....	Idem id.....	10 ídem id.....	6,00	
	Idem de pino de las Landas de dimensiones 2,33 x 0,22 x 0,03.....	Tabla.....	200 tablas.....	1,00	
21	Servicio de transportes desde esta plaza ó desde la estación del ferrocarril de Pamplona ó tejerías próximas á la misma, hasta el fuerte de Alfonso XII.....	Tonelada.....	200 toneladas.....	8,00	
	Transporte desde el almacén del fuerte hasta esta plaza ó hasta la estación del ferrocarril de Pamplona.....	Idem.....	26 ídem.....	4,00	
	Desde la estación del ferrocarril de Pamplona hasta esta plaza.....	Idem.....	100 ídem.....	2,00	
22	Servicio de transportes desde esta plaza, la estación del ferrocarril de Pamplona ó tejerías próximas á esta ciudad, hasta el cuartel nuevo de Estella, ó viceversa.....	Tonelada.....	220 toneladas.....	20,00	
	Desde la estación férrea de Biurrun-Campanas hasta el cuartel nuevo de Estella, ó viceversa.....	Idem.....	14,00	14,00	

Pamplona, 11 de Enero de 1911.—El Coronel Ingeniero Comandante, Antonio Los Arcos.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA  
**Dirección General de Prisiones.**

Autorizada esta Dirección General para contratar en pública subasta la adquisición de 6.586 metros de paño pardo, con destino á la confección de trajes para los reclusos en las Prisiones adictivas del Reino, se anuncia al público que desde las doce de la mañana del día 17 del corriente mes, hasta la misma hora del 12 de Febrero próximo, pueden los que quieran presentar proposiciones hacerlo en las Secretarías de las Juntas correccionales de Prisiones que radican en capital de provincia y en el Negociado de Suministros de esta Dirección General, durante las horas oficiales de oficina.

La subasta tendrá lugar el día 18 de Febrero próximo, á las once de la mañana, en el local que ocupa este Contro directivo, y bajo el pliego de condiciones y modelo de proposición que á continuación se insertan.

**Pliego de condiciones.**

1.<sup>a</sup> La Dirección General de Prisiones contrata en pública subasta la adquisición de 6.586 metros de paño pardo, con destino á la confección de prendas de vestir para uso de los confinados en las Prisiones del Reino.

2.<sup>a</sup> La subasta se verificará en esta Corte en la Dirección General de Prisiones, á la hora que se señale en el oportuno anuncio, bajo la presidencia del Director general del Ramo, ó de la persona on quien delegue; con asistencia de un Jefe de Administración de dicho Centro; del Jefe de Negociado de Suministros, ó del que haga sus veces, que ejercerá las funciones de Secretario, y del Notario del Colegio de esta Corte que se encuentre en turno, con arreglo á lo dispuesto en el Real decreto de 21 de Octubre de 1901.

3.<sup>a</sup> El precio máximo que la Administración satisfará por cada metro lineal de paño, será de ocho pesetas.

4.<sup>a</sup> Se publicará en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de este Ministerio el anuncio y pliego de condiciones para la subasta y solamente el primero en el Boletín Oficial de la provincia. Durante los veinticinco primeros días siguientes al de su publicación, se admitirán proposiciones en la Dirección General y en las Secretarías de las Juntas correccionales que radican en capital de provincia.

5.<sup>a</sup> Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado, sin raspaduras ni emiendas, en la clase de papel del sello 11 y con arreglo al modelo que á continuación se inserta.

Si el interesado obra en nombre de un tercero, deberá unir el poder que acredite su representación.

También acompañará por separado la cédula personal del interesado y el resguardo que acredite haber consignado en la Caja Central de Depósitos, en el Banco de España ó en alguna de las Sucursales de ambos el 5 por 100 del importe de la contrata, ó sea la cantidad de 2.634 pesetas 40 céntimos, según el precio tipo que se fija, pudiendo hacerse este depósito en metálico ó su equivalente en valores del Estado.

6.<sup>a</sup> El funcionario que en cada oficina esté encargado de este servicio irá numerando correlativamente por el orden de su entrega los pliegos que se vayan presentando, sentando en la cubierta el día y hora de su presentación y facilitando á los interesados recibo del mismo y del

S-24

documento que acredite haber constituido la fianza.

Una misma persona podrá presentar una ó varias proposiciones; pero en ningún caso, ni bajo ningún pretexto, podrá retirar ninguna de las entregadas.

7.ª No se admitirá proposición alguna que no se encuentre ajustada al modelo que acompaña al anuncio de la subasta, y en el acto de la celebración de la misma no será preciso la presencia de los que suscriban aquélla.

8.ª Si resultaran iguales dos ó más proposiciones, se procederá con arreglo al artículo 15 de la Instrucción general aprobada por el Real decreto de 22 de Marzo de 1906; pero las rebajas que se hagan no podrán ser menores de un céntimo de peseta por cada metro de paño pardo.

9.ª Adjudicado provisionalmente el remate no será válido hasta que obtenga la aprobación del Excmo. Sr. Ministro de Gracia y Justicia; pero el rematante queda obligado á la responsabilidad de su proposición desde el momento en que ésta fué presentada.

10. Aprobada definitivamente la adjudicación del servicio se notificará al rematante para que, en el término de quince días, otorgue la escritura pública de contrato, de la cual se entregará en esta Dirección General dos copias, una librada en el papel sellado correspondiente y otra simple.

11. Para garantía y seguridad del contrato consignará el rematante en la Caja General de Depósitos el 10 por 100 del importe de la contrata en metálico ó su equivalente en valores del Estado.

En lo referente á la forma de celebrarse la subasta, devolución de depósitos, gastos de anuncios, escrituras, copias, etcétera, y, en general, todas las dudas y casos no previstos en las cláusulas que preceden, se resolverán con arreglo al Real decreto de 22 de Marzo de 1906.

#### Condiciones particulares.

1.ª El paño será pardo, de producción española, de lana bien cardada, hilada y tejida, sin mezcla de ninguna otra clase, perfectamente batanada, sin olor grasiento y sin que al golpear la tela aparezcan restos de los productos empleados en aquellas preparaciones.

La resistencia al dinamómetro Chevry será por lo menos de 75 kilogramos, con la infínita dilatación de cinco centímetros en sentido de la urdimbre, usando trozos de cinco centímetros de ancho por diez de largo entre grapas, y de 40 kilogramos en la trama, con dilatación de cuatro centímetros por lo menos ó iguales dimensiones en los trozos de prueba.

El ancho de paño será de 1,45 metros, y el peso de un metro lineal de paño, no podrá ser menor de 900 gramos, en estado de sequedad.

2.ª La entrega de los 6.586 metros de paño se verificará en dos plazos, que tendrán lugar: el primero, á los cuarenta y cinco días de notificarse al contratista la adjudicación definitiva del remate, y será de 3.293 metros, y el segundo, á los treinta días del primero, ó sea á los setenta y cinco de la notificación, y que constará de otros 3.293 metros de paño.

El paño objeto del contrato se presentará en cajas de madera, arpilleras ó cualquier otra clase de embalaje, siempre que sea fuerte y resistente y ofrezca garantías de seguridad.

El embalaje se hará formando fardos ó bultos, cuyas dimensiones no excedan de 75 centímetros de lado, quedando afecto al género contratado y á beneficio de la

Dirección General de Prisiones, sin que por ello pueda reclamar al contratista ninguna clase de indemnización.

3.ª El contratista efectuará dichas entregas en el local que designe el Ilmo. señor Director general de Prisiones para su reconocimiento, el cual tendrá lugar á presencia y satisfacción de la Junta receptora, compuesta de las personas designadas en la condición 2.ª de las generales para la subasta, con excepción del Notario. También asistirán tres Peritos, uno designado por el Ministerio de la Guerra, entre los Oficiales del Cuerpo de Administración militar; otro por el de Hacienda, entre los Oficiales de Aduanas, y el tercero por el Círculo de la Unión Mercantil.

4.ª Verificado el reconocimiento en presencia de la Junta receptora, manifestarán los Peritos si los géneros entregados reúnen las condiciones exigidas en este pliego, y acto seguido dicha Junta acordará si, á su juicio, procede ó no la admisión, proponiendo el acuerdo recaído, y en caso afirmativo, el que por la Ordenación de Pagos por obligaciones de este Ministerio se expida el oportuno libramiento para su pago á favor del contratista.

5.ª Si del reconocimiento resultase que los géneros entregados no reúnen las condiciones estipuladas y el contratista no contradice esto íntegramente en el impropio plazo de tres días, contados desde la fecha del reconocimiento, retirará los géneros entregados y se acordará la rescisión del contrato con pérdida de la fianza.

6.ª En el caso de que el contratista no se conforme con el resultado del reconocimiento, puede pedir otro dentro del plazo de tres días, que para hacerlo se le concede, nombrando al efecto igual número de Peritos, para que en unión de los mismos y á presencia de la Junta verifique uno nuevo. En caso de discordia entre los Peritos, la Junta receptora acordará, por mayoría de votos, si procede ó no la admisión de los géneros, quedando árbitra la Dirección General para proponer lo que estime procedente. Contra la resolución que recaiga no se admitirá recurso alguno gubernativo. De todos los reconocimientos se levantará la oportuna acta, que firmarán los asistentes á los mismos.

7.ª Los gastos de los reconocimientos serán de cuenta del contratista, y las dudas que con tal motivo pueden suscitarse, se resolverán en definitiva por la Dirección General.

8.ª Si el contratista no pudiese hacer las entregas dentro de los plazos que para hacerlas se le conceden, la Dirección General podrá concederle otro nuevo de quince días. Si en este plazo todavía no se realizase la entrega, el Excmo. señor Ministro de Gracia y Justicia podrá concederle los prórrogas que estime necesarias, siempre que existan motivos muy justificadas, y que no se siga perjuicio á los intereses del Estado.

9.ª El importe de los mencionados plazos sin haberse hecho la entrega, se acordará por la Superioridad la rescisión del contrato, con pérdida de la fianza.

10. El contratista tomará sobre sí la buena ó mala suerte de los casos fortuitos de todas clases, así como también el pago de contribuciones, derechos y demás impuestos que haya establecido ó se

establezcan en lo sucesivo, sin que por nada de ello pueda pedir indemnización alguna ni alteración en el precio convenido ni rescisión del contrato, ni intereses por la demora que pueda sufrir en el pago de los libramientos que se expidan á su favor.

Madrid, 9 de Enero de 1911.—El Director general, J. Navarro Reverter.

#### Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., y domiciliado en ..., enterado del pliego de condiciones para la subasta publicada en la GACETA DE MADRID del día ..., número ..., según el cual se contrata la adquisición de 6.586 metros de paño pardo, con destino á la confección de prendas para los confinados en las prisiones del Reino, y conformándose en un todo con las cláusulas que contiene, se comprometo y obliga á entregar dicho número de metros de paño pardo en los plazos que se fijan, al precio de ... (aquí se pondrá en letra clara la cantidad que se pida por cada metro de paño, expresado en pesetas y céntimos de peseta).

Y para que sea válida esta proposición, acompaña el documento justificativo del depósito de ..., hecho en ..., según la condición 5.ª de las generales del pliego.

(Fecha y firma del proponente.)

S—28

## ADMINISTRACION PROVINCIAL

### Recaudación de Contribuciones de Cuenca.

D. Benito Peralta, Recaudador de la Hacienda en la ciudad de Cuenca.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución urbana, perteneciente al año 1910, de esta población, he dictado la siguiente:

Providencia. — De conformidad á lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese á los contribuyentes esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación del embargo.

Y hallándose comprendidos entre los deudores á quienes se refiere la anterior providencia los que á continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite á la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inscripción en el Boletín Oficial de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, á saber:

#### Deudores que se citan.

Bernardo Gómez (viuda), 1,63 pesetas.  
 Ildefonso Ayllón Ponzés, 1,69.  
 Inocente Jimeno, 1,23.  
 Isidora Vergara, 4,11.  
 José Abad Payá, 14,46.  
 José Gómez Rodríguez, 1,95.  
 Juan Ruiz Escalera, 3,46.  
 En Cuenca á 1.º de Octubre de 1910.—  
 El Recaudador, Benito Peralta. P—28

# DISTRITO UNIVERSITARIO DE ZARAGOZA

## PRIMERA ENSEÑANZA

### CONCURSO ÚNICO DE ENERO DE 1911

A los efectos del artículo 12 del Real decreto de 15 de Abril último, este Rectorado ha acordado publicar en la GACETA DE MADRID las vacantes de las Escuelas públicas que corresponde su provisión en propiedad, y cuyas vacantes han sido remitidas por las respectivas Juntas provinciales del Distrito.

#### TURNO DE ENTRADA

ESCUELAS	SUELDO — Pesetas.	RETRIBUCIONES	OBSERVACIONES
<b>Provincia de Huesca.</b>			
ESCUELAS DE NIÑAS			
Montanuy.....	500	Las legales.....	»
ESCUELAS DE AMBOS SEXOS QUE HAN DE PROVEERSE EN MAESTRO			
Panillo.....	500	Las legales.....	»
Larrés.....	500	Idem.....	»
Saravillo.....	500	Idem.....	»
ESCUELAS DE AMBOS SEXOS QUE HAN DE PROVEERSE EN MAESTRA			
Caserras.....	550	Las legales.....	»
Valle de Lierp.....	500	Idem.....	De temporada.
Barbarrucéns.....	500	Idem.....	»
Muro de Roda.....	500	Idem.....	»
Rubal.....	500	Idem.....	»
Aso de Sobromonte.....	500	Idem.....	»
Coscujuela de Sobrante.....	540	Idem.....	»
<b>Provincia de Logroño:</b>			
ESCUELAS DE AMBOS SEXOS QUE HAN DE PROVEERSE EN MAESTRO			
Bobadilla.....	500	Las legales.....	»
ESCUELAS DE AMBOS SEXOS QUE HAN DE PROVEERSE EN MAESTRA			
Torre de Cameros.....	500	Las legales.....	»
Jubera.....	500	Idem.....	»
<b>Provincia de Soria.</b>			
ESCUELAS DE AMBOS SEXOS QUE HAN DE PROVEERSE EN MAESTRO			
Aldehuelas.....	500	Las legales.....	»
Alcubilla de las Peñas.....	500	Idem.....	»
Buimanco.....	500	Idem.....	»
Caracena.....	500	Idem.....	»
Campos.....	580	Idem.....	»
Castil de Tierra.....	500	Idem.....	»
Cuércoles.....	500	Idem.....	»
Fuentearmegil.....	500	Idem.....	»
Gormaz.....	500	Idem.....	»
Narros.....	500	Idem.....	»
Quintanas de Gormaz.....	500	Idem.....	»
Rabanera del Campo.....	500	Idem.....	»
Romanillos.....	550	Idem.....	»
Valdeavillo.....	500	Idem.....	»
Villaciervo.....	500	Idem.....	»

ESCUELAS	SUELDO — Pesetas.	RETRIBUCIONES	OBSERVACIONES
----------	-------------------------	---------------	---------------

ESCUELAS DE AMBOS SEXOS QUE HAN DE PROVEERSE EN MAESTRA

Barcebalajo.....	500	Las legales.....	"
Duañez.....	500	Idem.....	"
Fuentebella.....	500	Idem.....	"
Langosto.....	500	Idem.....	"

Provincia de Teruel.

ESCUELAS DE NIÑOS

Poralejos.....	500	Las legales.....	"
Escorihuela.....	550	Idem.....	"

ESCUELAS DE NIÑAS

Jorcas.....	500	Las legales.....	"
Villalba Baja.....	500	Idem.....	"
Nuevas de Almudén.....	500	Idem.....	"

ESCUELAS DE AMBOS SEXOS QUE HAN DE PROVEERSE EN MAESTRO

Portalrubio.....	500	Las legales.....	"
------------------	-----	------------------	---

ESCUELAS DE AMBOS SEXOS QUE HAN DE PROVEERSE EN MAESTRA

Rodeche (Fuentes de Rubielos).....	250	Las legales.....	"
Corbatón.....	500	Idem.....	"

Provincia de Zaragoza.

ESCUELAS DE AMBOS SEXOS QUE HAN DE PROVEERSE EN MAESTRO

Pozuel de Ariza.....	500	Las legales.....	"
----------------------	-----	------------------	---

ESCUELAS DE AMBOS SEXOS QUE HAN DE PROVEERSE EN MAESTRA

Santa Cruz de Moncayo.....	500	Las legales.....	"
Torrelapaja.....	500	Idem.....	"
Almochuel.....	500	Idem.....	"

Provincia de Navarra.

ESCUELAS DE NIÑOS

Garralda.....	500	Las legales.....	Incoado expediente de supresión.
---------------	-----	------------------	----------------------------------

ESCUELAS DE AMBOS SEXOS QUE HAN DE PROVEERSE EN MAESTRO

Murieta.....	500	Las legales.....	"
Nuin.....	450	Idem.....	"
Arre.....	400	Idem.....	"
Artaza.....	400	Idem.....	"
El Busto.....	400	Idem.....	"
Arboniés.....	400	Idem.....	"
Ardanz.....	350	Idem.....	"
Ecnay-Zuazu.....	350	Idem.....	"
Aincioa.....	350	Idem.....	"
Beunza.....	350	Idem.....	"
Uztegui.....	300	Idem.....	"
Ardáiz.....	300	Idem.....	"
Linzóain.....	300	Idem.....	"
Barindano.....	300	Idem.....	"
Mendavia (Auxiliaria).....	500	No las tiene.....	"

ESCUELAS	SUELDO — Pesetas.	RETRIBUCIONES	OBSERVACIONES
<b>ESCUELAS DE AMBOS SEXOS QUE HAN DE PROVEERSE EN MAESTRA</b>			
Arrayoz .....	550	Las legales .....	»
Villanueva.....	500	Idem.....	»
Saldias.....	450	Idem.....	»
Metanten.....	400	Idem.....	»
Aria.....	350	Idem.....	»
Jabar.....	350	Idem.....	»
San Vicente.....	350	Idem.....	»
Larrurabe.....	300	Idem.....	»
Ardanaz.....	300	Idem.....	»
Izeuo.....	300	Idem.....	»
Adoain.....	300	Idem.....	»
Asarta.....	300	Idem.....	»
Elcauz.....	200	Idem.....	»
Ulzurrun.....	300	Idem.....	»

NOTAS. Los expedientes solicitando tomar parte en este concurso se compondrán de instancia, escrita del propio puño y letra del aspirante, dirigida al Excmo. Sr. Rector, dentro del plazo de quince días, contados desde el siguiente al de su publicación en la GACETA DE MADRID, hoja de servicios y cubierta.

La hoja deberá estar cerrada el día 1.º del actual y certificada dentro del plazo comprendido entre dicho día 1.º y último de la convocatoria.

En la cubierta se hará constar el sueldo de las plazas solicitadas, nombre del aspirante, suma de tiempos que determinan la preferencia y relación de las vacantes, enumeradas por el mismo orden de preferencia en que se desean.

Cuando el aspirante no tenga prestados servicios de ninguna clase en Escuelas públicas, la hoja de servicios será sustituida por un certificado de capacidad, estudios y méritos.

Para ser admitido al concurso de entrada es menester ser español, haber cumplido veintitún años de edad, poseer el título de Maestro ó Maestra Elemental ó certificado de haber pagado los derechos correspondientes al mismo, no hallarse incapacitado para ejercer cargos públicos y no haber desempeñado Escuela pública en propiedad.

**TURNO DE TRASLADO**

ESCUELAS	SUELDO — Pesetas.	RETRIBUCIONES	OBSERVACIONES
<b>Provincia de Huesca.</b>			
<b>ESCUELAS DE NIÑOS</b>			
Altorrición.....	625	Las legales.....	»
Azara.....	625	Idem.....	»
<b>ESCUELAS DE NIÑAS</b>			
Sallent.....	625	Las legales.....	»
<b>ESCUELAS DE AMBOS SEXOS QUE HAN DE PROVEERSE EN MAESTRO</b>			
Salinas de Jaca.....	500	Las legales.....	»
Espuñodolas.....	500	Idem.....	»
Línas de Broto.....	500	Idem.....	»
<b>ESCUELAS DE AMBOS SEXOS QUE HAN DE PROVEERSE EN MAESTRA</b>			
Abizanda.....	500	Las legales.....	»
Aratorés.....	500	Idem.....	»
Senegué y Sorribas.....	500	Idem.....	De temporada.
Alberuela de Jubo.....	500	Idem.....	»
Cortillas.....	500	Idem.....	»
Chiró.....	500	Idem.....	»
Soliveta.....	500	Idem.....	»
<b>Provincia de Logroño.</b>			
<b>ESCUELAS DE NIÑOS</b>			
Hervius.....	625	Las legales.....	»
Canalos.....	625	Idem.....	»
<b>ESCUELAS DE NIÑAS</b>			
Bañares.....	625	Las legales.....	»
Fontaleche.....	625	Idem.....	»



ESCUELAS	SUELDO — Pesetas.	RETRIBUCIONES	OBSERVACIONES
<b>ESCUELAS DE AMBOS SEXOS QUE HAN DE PROVEERSE EN MAESTRO</b>			
Posadas, aldea de Ezcaray.....	500	Las legales.....	>
<b>ESCUELAS DE AMBOS SEXOS QUE HAN DE PROVEERSE EN MAESTRA</b>			
Leza del Río Leza.....	500	Las legales.....	>
Quintanar, aldea de Villarta.....	500	Idem.....	>
Istallana.....	500	Idem.....	>
<b>Provincia de Soria.</b>			
<b>ESCUELAS DE NIÑAS</b>			
Magaña.....	625	Las legales.....	>
<b>ESCUELAS DE AMBOS SEXOS QUE HAN DE PROVEERSE EN MAESTRO</b>			
Quintana-Redonda.....	625	Las legales.....	>
Arbujuelo.....	500	Idem.....	>
Carrascosa de Abajo.....	500	Idem.....	>
Castilfrío.....	500	Idem.....	>
Cobertelada.....	500	Idem.....	>
Cuevas de Ayllón.....	500	Idem.....	>
Fuentetecha.....	500	Idem.....	>
Modamaio.....	500	Idem.....	>
Neguillas.....	500	Idem.....	>
Oteruelos.....	500	Idem.....	>
Rejas de Uçero.....	500	Idem.....	>
Torraño.....	500	Idem.....	>
Vadillo.....	500	Idem.....	>
Villaciervitos.....	500	Idem.....	>
Villasca de Arciel.....	500	Idem.....	>
<b>ESCUELAS DE AMBOS SEXOS QUE HAN DE PROVEERSE EN MAESTRA</b>			
Fuentolsaz.....	500	Las legales.....	>
La Hinojosa.....	500	Idem.....	>
Nieva.....	500	Idem.....	>
Ontalvilla de Valcorba.....	500	Idem.....	>
Valdanzuelo.....	500	Idem.....	>
<b>Provincia de Teruel.</b>			
<b>ESCUELAS DE NIÑOS</b>			
Lledó.....	625	Las legales.....	>
Camarillas.....	625	Idem.....	>
Cutanda.....	625	Idem.....	>
Torre los Negros.....	550	Idem.....	>
Aldchuela.....	550	Idem.....	>
<b>ESCUELAS DE NIÑAS</b>			
Ráfales.....	625	Las legales.....	>
Torralba de los Sisonos.....	625	Idem.....	>
Torre las Arcas.....	625	Idem.....	>
Montoro.....	500	Idem.....	>
Corbalán.....	500	Idem.....	>
Fuentes Calientes.....	500	Idem.....	>
<b>ESCUELAS DE AMBOS SEXOS QUE HAN DE PROVEERSE EN MAESTRO</b>			
Almohaja.....	500	Las legales.....	>
<b>ESCUELAS DE AMBOS SEXOS QUE HAN DE PROVEERSE EN MAESTRA</b>			
Mas de la Cabrera (Tramacastiel).....	500	Las legales.....	>
Veguillas.....	500	Idem.....	>
<b>Provincia de Zaragoza.</b>			
<b>ESCUELAS DE NIÑOS</b>			
Calsons.....	625	Las legales.....	>
Mesones.....	625	Idem.....	>

ESCUELAS	SUELDO — Pesetas.	RETRIBUCIONES	OBSERVACIONES
ESCUELAS DE NIÑAS			
Plenas.....	625	Las legales.....	»
Gotor.....	625	Idem.....	»
Torralba de Ribota.....	625	Idem.....	»
Almonacid de la Cuba.....	625	Idem.....	»
ESCUELAS DE AMBOS SEXOS QUE HAN DE PROVEERSE EN MAESTRO			
Badules.....	550	Las legales.....	»
Alcalá de Moncayo.....	500	Idem.....	»
ESCUELAS DE AMBOS SEXOS QUE HAN DE PROVEERSE EN MAESTRA			
Ardisa.....	500	Las legales.....	»
ESCUELAS DE PÁRVULOS			
Mallén.....	500	No las tiene.....	»
Sástago.....	500	Idem.....	»
<b>Provincia de Navarra.</b>			
ESCUELAS DE NIÑOS			
Fuayo.....	625	Las legales.....	»
ESCUELAS DE AMBOS SEXOS QUE HAN DE PROVEERSE EN MAESTRO			
Berroeta.....	625	Las legales.....	»
Luquin.....	625	Idem.....	»
Badostain.....	500	Idem.....	»
Arrieta.....	500	Idem.....	»
Villafranca (Auxiliaría).....	500	No las tiene.....	»
Unzué.....	450	Las legales.....	»
Sansoain.....	350	Idem.....	»
Gulina.....	300	Idem.....	»
Gofi.....	300	Idem.....	»
ESCUELAS DE NIÑAS			
Garralda.....	500	Las legales.....	»
ESCUELAS DE AMBOS SEXOS QUE HAN DE PROVEERSE EN MAESTRA			
Unanua.....	500	Las legales.....	»
Izoiz-Zuriain.....	450	Idem.....	»
Villamayor.....	450	Idem.....	»
Tabar.....	400	Idem.....	»
Urcayón.....	350	Idem.....	»
Mandivil.....	300	Idem.....	»
Artacoiz.....	300	Idem.....	»
Aizpún.....	300	Idem.....	»
Oia.....	300	Idem.....	»
Ciriza.....	300	Idem.....	»

**NOTAS.** Los expedientes solicitando tomar parte en este concurso se compondrán de instancia escrita del propio puño y letra del aspirante, dirigida al Excmo. Sr. Rector, dentro del plazo de quince días, contados desde el siguiente al de su publicación en la GACETA DE MADRID, hoja de servicios y cubierta.

La hoja deberá estar cerrada el día 1.º del actual y certificada dentro del plazo comprendido entre dicho día 1.º y el último de la convocatoria.

En la cubierta se hará constar el concurso á que se refiere el expediente, sueldo de las plazas solicitadas, nombre del aspirante, suma de tiempos que determinan la preferencia y relación de las vacantes, enumeradas por el mismo orden de preferencia en que se deseen.

Podrán tomar parte en este concurso todos los Maestros y Auxiliares que desempeñen ó hayan desempeñado plaza de sueldo igual ó mayor que el de la vacante solicitada.

También podrán acudir al concurso de Traslado los Maestros rehabilitados; los que, teniendo más de cinco años de servicios hayan dejado la enseñanza por enfermos, después de usar los dos períodos de observación, si acreditan con certificación de tres médicos que han recuperado completamente la aptitud física, y los Maestros varones que desempeñan Escuelas de párvulos, los cuales podrán solicitar Escuelas Elementales de niños, si tienen, por lo menos, el título de Maestro Elemental.

## TURNO DE ASCENSO

ESCUELAS	SUELDO — Pesetas	RETRIBUCIONES	OBSERVACIONES
<b>Provincia de Huesca.</b>			
ESCUELAS DE NIÑOS			
El Grado.....	625	Las legales.....	>
<b>Provincia de Logroño.</b>			
ESCUELAS DE NIÑAS			
Mansilla.....	625	Las legales.....	>
Yagazarra.....	625	Idem.....	>
<b>Provincia de Soria.</b>			
ESCUELAS DE NIÑAS			
Yanguas.....	625	Las legales.....	>
<b>Provincia de Teruel</b>			
ESCUELAS DE NIÑOS			
Torre las Aroas.....	625	Las legales.....	>
Perales.....	625	Idem.....	>
ESCUELAS DE NIÑAS			
Bordón.....	625	Las legales.....	>
El Cuervo.....	625	Idem.....	>
Cedrillas.....	625	Idem.....	>
<b>Provincia de Zaragoza.</b>			
ESCUELAS DE NIÑOS			
Monegrillo.....	625	Las legales.....	>
Embid de la Ribera.....	625	Idem.....	>
Pradilla.....	625	Idem.....	>
ESCUELAS DE NIÑAS			
Novillas.....	625	Las legales.....	>
Campillo.....	625	Idem.....	>
<b>Provincia de Navarra.</b>			
ESCUELAS DE NIÑOS			
Arellano.....	625	Las legales.....	>
ESCUELAS DE AMBOS SEXOS QUE HAN DE PROVEERSE EN MAESTRO			
Engui.....	625	Las legales.....	>

NOTAS. Los expedientes solicitando tomar parte en este concurso se compondrán de instancia, escrita del propio puño y letra del aspirante, dirigida al Excmo. Sr. Rector, dentro del plazo de quince días, contados desde el siguiente al de su publicación en la GACETA DE MADRID, hoja de servicios y cubierta.

La hoja deberá estar cerrada el día 1.º del actual y certificada dentro del plazo comprendido entre dicho día 1.º y el último de la convocatoria.

En la cubierta se hará constar el concurso á que se refiere el expediente, sueldo de las plazas solicitadas, nombre del aspirante, suma de tiempos que determinan la preferencia, y relación de las vacantes, enumeradas por el mismo orden de preferencia en que se desean.

Para ser admitido al concurso de Ascenso es preciso desempeñar ó haber desempeñado Escuelas en propiedad de categoría inmediata inferior á la de la vacante que se solicita y que sean del mismo grado.

Los servicios prestados en comisión en plazas de sueldo inferior, obtenidas por concurso, se contarán como prestados en la plaza de mayor categoría.

Los Maestros de las provincias de Navarra y las Vascongadas que cobran sueldo menor de 500 pesetas, serán considerados con la categoría correspondiente á esa dotación.

Las Juntas provinciales de Zaragoza, Huesca, Logroño, Navarra, Soria y Teruel, cuidarán de reproducir este anuncio en el Boletín Oficial de su provincia, expresando el día en que haya sido publicado en la GACETA.

Zaragoza, 7 de Enero de 1911.—El Vicerrector, Félix Canuda.

## ANUNCIOS OFICIALES BANCO DE ESPAÑA

### SORTEO 43

*Nota de los TÍTULOS DE LA DEUDA AMORTIZABLE al 5 por 100 que han sido amortizados en el sorteo celebrado en el día de hoy.*

#### Emisión de 1900.

NÚMEROS de las bolas que representan los lotes.	NUMERACIÓN de los títulos que deben ser amortizados.	NÚMEROS de las bolas que representan los lotes.	NUMERACIÓN de los títulos que deben ser amortizados.	NÚMEROS de las bolas que representan los lotes.	NUMERACIÓN de los títulos que deben ser amortizados.
<b>Serie A.</b>					
570	5.691 á 700	12.882	128.811 á 20	1.022	10.211 á 20
607	6.061 » 70	13.402	134.011 » 20	1.156	11.551 » 60
812	8.111 » 20	13.786	137.851 » 60	1.573	16.721 » 30
1.452	14.511 » 20	13.837	138.361 » 70	1.875	18.741 » 50
1.547	15.461 » 70	13.943	139.421 » 30	3.007	30.061 » 70
1.896	18.351 » 60	14.862	148.611 » 20	3.945	39.441 » 50
2.520	25.191 » 200	14.988	149.871 » 80	5.897	58.961 » 70
3.533	35.321 » 30	<b>Serie B.</b>			
4.072	40.711 » 20	353	3.521 á 30	6.028	60.371 » 80
4.167	41.661 » 70	1.170	11.691 » 700	6.355	63.541 » 50
5.494	54.931 » 40	1.185	11.841 » 50	6.387	63.861 » 70
5.926	59.251 » 60	2.032	20.311 » 20	<b>Serie D.</b>	
6.161	61.601 » 10	2.351	23.501 » 10	399	3.981 á 90
6.252	62.511 » 20	4.138	41.371 » 80	698	6.971 » 80
7.059	70.581 » 90	4.141	41.401 » 10	1.233	12.321 » 30
7.210	72.091 » 100	4.222	42.211 » 20	<b>Serie E.</b>	
7.671	76.701 » 10	4.716	47.151 » 60	488	2.436 á 40
8.208	82.071 » 80	4.800	47.991 » 48.000	631	3.151 » 55
8.488	84.871 » 80	5.371	53.701 » 10	962	4.806 » 10
8.818	88.171 » 80	5.528	55.271 » 80	1.290	6.446 » 50
8.859	88.581 » 90	<b>Serie C.</b>			
9.545	95.441 » 50	223	2.221 á 30	2.179	10.891 » 95
10.669	106.681 » 90	709	7.081 » 90	<b>Serie F.</b>	
				336	1.876 á 80

#### Emisión de 1902.

<b>Serie A.</b>					
15.963	159.621 á 30	25.436	254.351 á 60	14.882	14.882
16.286	162.851 » 60	25.655	256.541 » 50	15.101	15.101
16.409	164.081 » 90	25.813	258.121 » 30	17.137	17.137
16.628	166.271 » 80	<b>Serie B.</b>			
16.695	166.941 » 50	7.265	72.641 á 50	11.454	11.454
17.184	171.831 » 40	8.322	83.211 » 20	11.496	11.496
17.851	178.501 » 10	8.504	85.031 » 40	11.792	11.792
18.495	184.941 » 50	8.968	89.671 » 80	12.768	12.768
19.198	191.971 » 80	<b>Serie C.</b>			
19.324	193.231 » 40	7.173	71.721 á 30	12.890	12.890
20.225	202.241 » 60	7.284	72.831 » 40	13.007	13.007
20.491	204.901 » 10	<b>Serie D.</b>			
20.816	208.151 » 60	14.189	14.188	4.149	4.149
20.887	208.861 » 70	14.713	14.713	4.280	4.280
22.694	226.931 » 40			5.360	5.360
23.443	234.421 » 30				

#### Emisión de 1906.

<b>Serie A.</b>					
26.277	262.761 á 70	10.228	102.271 á 80	<b>Serie D.</b>	
26.361	263.601 » 10	<b>Serie C.</b>			
26.751	267.591 » 10	74.059	74.059	18.232	18.232
28.625	286.241 » 50	74.544	74.544	18.564	18.564
28.797	287.961 » 70	74.631	74.631	18.676	18.676
29.573	295.721 » 30	75.214	75.214	18.698	18.698
29.766	297.651 » 60	75.415	75.415	<b>Serie E.</b>	
30.046	300.451 » 60	76.910	76.910	14.059	14.059
30.765	307.641 » 50	76.997	76.997	14.417	14.417
<b>Serie B.</b>					
9.141	91.401 á 10	78.309	78.309	14.853	14.853
10.064	100.631 » 40	78.425	78.425	<b>Serie F.</b>	
		78.472	78.472	5.910	5.910
		78.539	78.539		
		79.113	79.113		

Madrid, 14 de Enero de 1911.—P. El Secretario, José Rodríguez Romero.—V.º B.º—El Subgobernador, G. Escudero. X—82